

ni por las leyes may. Inven. alon qualq. habia  
entregado y que se ley segund sustantia por su  
co. p. uno, p. otros. Compran por q. Joseph  
Velo como a Mosan habia Comprado alq.  
partido y como esta el dno. a seten  
ta Realy el Quintal, y se le habia impedi  
do el recasto a instancia de los Encargados  
en conformidad de la oñ. R. que se habia  
publicado, que a Fr. Agustin Censo que  
tambien leyeron para compra una  
posesion a Cassilla para en fabrica de  
selepania sacar un exempto en adu  
ca de Quintal y esta Expedi. y que se  
nia noticia que los que han venido a Com  
prar Cassilla este dno. y que en lo que  
cubren por la Prohibicion, y para acudir  
a memoria de algun dno. de haber un po  
sion de este comun, con acuerdo de los ant  
dos el Sr. Alcazar de este dno. en el  
Compraventa de este dno. y de los de  
cargados de los Premios de haber echo  
el dno. de los dno. mil Quintales de  
la Prohibicion en esta Villa y de las  
Compraventa en el, como tambien las